



<b>COVE</b>	5S5Z2K0J1A52316H0XY9
<b>Negociado</b>	Secretaría General
<b>N/Refª</b>	Exp: 14113600B Doc: 14113I270
<b>Interesado:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE SECRETARIA GENERAL
<b>Asunto:</b>	ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.  C) NUEVA ESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN ÁREAS DE GOBIERNO.

## ANUNCIO

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

### «CINCO- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

#### **C) NUEVA ESTRUCTURACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN ÁREAS DE GOBIERNO.**

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«En la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 2 de julio de 2019 el Pleno, a propuesta de esta Alcaldía, acordó, con ocasión del inicio del mandato corporativo 2015-2019, establecer una nueva estructuración de la Corporación Municipal en áreas de gobierno, creando siete áreas de gobierno que, junto con la Alcaldía, dan forma a la organización municipal.

La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, prevé esta forma organizativa al permitir la estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, conjugándolas con las delegaciones de competencias del Alcalde a Tenientes de Alcalde u otros Concejales, a los que se asigna la titularidad de las áreas con funciones rectoras y gerenciales. Así, el artículo 39.1 prevé que en los municipios en los que exista Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno, la Corporación municipal se podrá estructurar en áreas de gobierno cuya denominación, composición y número se establecerá en dicho acuerdo, a propuesta del Alcalde.

De manera consecuente con la previsión del artículo 39, los artículos 37 a) y 31.1 b) atribuyen respectivamente al Pleno de la Corporación y al Alcalde la creación de las áreas



de gobierno municipal y la propuesta al Pleno de la estructuración de la Corporación en áreas de gobierno.

Por otra parte, el apartado 5 del artículo 39 citada encomienda al Alcalde, mediante decreto, establecer como desarrollo del acuerdo plenario la organización interna de cada área de gobierno.

La renuncia a su cargo formulada por la Concejales del Área de Turismo e Innovación ha hecho que esta Alcaldía deba plantearse una reorganización de la estructura vigente para que las importantes funciones que la Concejales cesante ha venido desempeñando como parte del ámbito material de su área de gobierno puedan ser asumidas por otros concejales del grupo de gobierno sin producir con ello un desequilibrio en el reparto de competencias que merme la eficacia de la administración municipal.

Teniendo en cuenta la magnitud del cambio, para facilitar la comprensión de la organización municipal se ha considerado conveniente realizar una nueva estructuración en áreas de gobierno que comprenda tanto aquellas que se ven modificadas como las que no varían con la presente reorganización.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la organización municipal en lo relativo a la estructuración de la Corporación en áreas de gobierno y de acuerdo con el mismo.

Considerando asimismo que, por disponerlo así el artículo 39.4 de Ley de los municipios de Canarias, el acuerdo de estructuración de la Corporación Municipal en áreas de gobierno se considerará complementario».

Visto que el Pleno, con la mayoría exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró la urgencia de este asunto que no había sido incluido en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado de votaciones:

Los Concejales del Grupo Municipal Socialista: A favor 14

Los Concejales del Grupo Municipal Coalición Canaria: Abstenciones 4

Los Concejales del Grupo Mixto:

Unidas Podemos Izquierda Unida: Abstenciones 2

Partido Popular: Abstención 1

Por mayoría absoluta.

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Establecer una nueva estructuración de la Corporación Municipal en áreas de gobierno, cuya denominación y ámbito material es el que se especifica a continuación:



## 1. ÁREA DE BUEN GOBIERNO

### Ámbito material

- Hacienda
- Régimen interior
- Hacienda Local de Adeje S.A.
- Escuela Municipal de Música

## 2. ÁREA DE TURISMO Y DEPORTES

### Ámbito material

- Turismo
- Deportes
- Aperturas y espectáculos públicos
- Innovación
- Protocolo y comunicación

## 3. ÁREA DE CULTURA

### Ámbito material

- Cultura
- Educación



## 4. MOVILIDAD, OBRAS Y SERVICIOS

### Ámbito material

- Tráfico y Transportes
- Obras y Servicios Municipales
- Sanciones
- Empresa Municipal de Servicios S.A. (EMSA)

## 5. ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO Y EMPLEO

### Ámbito material

- Urbanismo
- Desarrollo económico y empleo
- Medio ambiente
- Juventud y participación ciudadana
- Empresa Pública de Inserción Municipal Davía, S.A.

## 6. ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

### Ámbito material



- Bienestar Social
- Seguridad

## 7. ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

### Ámbito material

- Salud
- Calidad de vida

**SEGUNDO.-** El Alcalde, mediante decreto, establecerá como desarrollo de este acuerdo plenario la organización interna de cada área de gobierno.

**TERCERO.-** Al frente de cada una de las áreas habrá una concejalía de área, cuyo titular será designado por la Alcaldía y que ejercerá las competencias específicas que ésta le haya delegado en el ámbito material propio de cada área. Asimismo, en el área se podrán integrar otros concejales cuyas funciones permitan que el área ejerza un bloque homogéneo de competencias.

**CUARTO.-** Este acuerdo plenario de estructuración de la Corporación en áreas de gobierno, así como sus posibles modificaciones, se considerarán complementarios del reglamento orgánico, cuando lo haya, debiendo figurar como anexos al mismo.

**QUINTO.-** El presente acuerdo surtirá efecto desde el próximo día 3 de septiembre de 2019.

**SEXTO.-** El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica corporativa, sin perjuicio de su eficacia inmediata».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje.